

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

3464 *Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores y se modifica la de 30 de enero de 2018, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocada por Resolución de 23 de diciembre de 2016.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 2016 (BOE número 13, de 16 de enero de 2017), se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 30 de enero de 2018 (BOE número 34, de 7 de febrero de 2018), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2016. En el anexo I de la resolución se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por O.P.I. y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación. Acceso libre. O.E.P. 2016», entre los que se encuentra doña María Pilar Meléndez Juárez, con D.N.I., 50067745B, en la especialidad convocada por el CIEMAT, «Colaboración en la investigación en materia energética, medio ambiental y tecnológica», con nota 81,464.

El 20 de febrero de 2018, doña María Pilar Meléndez Juárez, con D.N.I., 50067745B, presenta escrito por el que renuncia a la adjudicación de la plaza para la que ha sido propuesta en la resolución de 30 de enero de 2018.

El 21 de febrero de 2018, la presidenta del Tribunal calificador num. 2 del CIEMAT, en la especialidad «Colaboración en la investigación en materia energética, medio ambiental y tecnológica», presenta escrito proponiendo, con la conformidad de la Secretaría General del CIEMAT, a doña Cecilia Gómez Muñoz, con D.N.I. 01183995R, que ha obtenido 67,050 puntos, ha superado el proceso selectivo sin ocupar plaza, con la cuarta mayor puntuación en la especialidad; para ocupar la plaza a la que ha renunciado doña María Pilar Meléndez Juárez, de acuerdo con lo que establece el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: ... con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario».

Así mismo, existe un error en el apellido de uno de los aspirantes relacionados en el anexo I de la resolución de 30 de enero de 2018, que es preciso rectificar.

Según lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar las siguientes correcciones de errores: En el anexo I de la resolución de 30 de enero de 2018 (BOE de 7 de febrero), en la página 14416, donde dice DNI, 50452539S. Apellidos y Nombre, Baladrón Kiménez, Beatriz Isabel. Especialidad, Centros de referencia en Biomedicina y Salud. OPI: ISCI. Puntuación, 70,07; debe decir,

D.N.I., 50452539S. Apellidos y Nombre, Baladrón Jiménez, Beatriz Isabel. Especialidad, Centros de referencia en Biomedicina y Salud. OPI: ISCI. Puntuación, 70,07.

Segundo.

Modificar la resolución de 30 de enero de 2018 (BOE de 7 de febrero), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, en orden a sustituir por renuncia a la aspirante adjudicataria de la plaza convocada en la especialidad «Colaboración en la investigación en materia energética, medio ambiental y tecnológica», con nota 81,464, D.^a María Pilar Meléndez Juárez, con D.N.I., 50067745B; por D.^a Cecilia Gómez Muñoz, con D.N.I. 01183995R, que ha obtenido 67,050 puntos,

Tercero.

En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberán presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde la especialidad: del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); en el del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Paseo de la Castellana, 162, 28071. Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller o Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de la resolución de 30 de enero de 2018 (BOE de 7 de febrero).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III de la resolución de 30 de enero de 2018 (BOE de 7 de febrero).

- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden

APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar, así mismo, desde día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de marzo de 2018.—El Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, Alfredo González-Panizo Tamargo.